PROCESO: DECLARATIVO - VERBAL - RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS

RADICADO: 680014003-023-2021-00465-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que

la demanda no fue subsanada. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez examinado el plenario, se advierte que la parte actora no atendió en término el requerimiento hecho mediante auto del 09-09-2021, razón por la cual se procederá a su rechazo, de conformidad con lo consagrado en el artículo 90 del C.G.P.

En tal virtud, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda DECLARATIVA – VERBAL – DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS, promovida a través de apoderado judicial por CARLOS CESAR LULLE BORDA, en contra de LUZ ALEJANDRA BOHÓRQUEZ URIBE, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR las diligencias y DEJAR por Secretaría las anotaciones de rigor en el sistema, teniendo en cuenta que la demanda se allegó como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 093, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 28 de septiembre de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 023 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a5bb9576e99708bd4aaca81babb5695130f08e425b554894482d50f112bd00**Documento generado en 27/09/2021 04:25:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica